

MIÉRCOLES, 29 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 62

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-2650 *Notificación de auto 73/17 en procedimiento de jurisdicción voluntaria 591/16.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Patria potestad, a instancia de NINFA EULOGIA CUBA GARCÍA, frente a JORGE INDALECIO VILLAMAR AVILÉS, en los que se ha dictado resolución de fecha 17/03/2017, del tenor literal siguiente:

AUTO 73/17

EL MAGISTRADO-JUEZ,
D. RAMÓN SAN MIGUEL LASO.

En Santander, a 17 de marzo de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por doña Ninfa Eulogia Cuba García se presentó solicitud de autorización judicial para la renovación del pasaporte de la menor, contra don Jorge Indalecio Villamar Avilés.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la solicitud, se acordó tramitar la misma, y se citó a las partes con las prevenciones legales a la comparecencia prevenida en la Ley, la cual se celebró, con la comparecencia de todas ellas excepto la parte demandada.

TERCERO.- Recibidos los autos a prueba, se practicó la propuesta por las partes y el Ministerio Fiscal y declarada pertinente con el resultado que obra en autos; practicada la prueba quedaron los autos conclusos para dictar esta resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se atribuye a la madre de la menor, Libia del Mar Cuba Villamar, la facultad de decidir la renovación del pasaporte de la misma.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que en su caso deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JORGE INDALECIO VILLAMAR AVILÉS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2017/2650

CVE-2017-2650